

ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN FINAL 2020 EN LA EOI VÉLEZ-RUBIO

CURSOS DE NO CERTIFICACIÓN: A1, A2, B2.1, C1.1	CURSOS DE CERTIFICACIÓN: B1, B2.2, C1.2
<p>1. El curso acabará el día 23 de junio.</p> <p>2. El alumnado podrá promocionar en junio mediante una evaluación continua que se detalla más abajo. No hay pruebas finales para ningún grupo para la convocatoria ordinaria de junio.</p> <p>3. En septiembre está previsto que se celebren pruebas de recuperación para las actividades de lengua no superadas en junio.</p>	<p>1. El curso acabará el día 16 de junio.</p> <p>2. El alumnado podrá promocionar en junio mediante una evaluación continua que se detalla más abajo. No hay pruebas finales para ningún grupo para la convocatoria ordinaria de junio. Ha quedado suprimida la posibilidad de certificar en junio, debido a la situación de crisis sanitaria que nos acontece.</p> <p>3. En septiembre está previsto que se celebren pruebas de certificación, si las condiciones sanitarias lo permiten. Aquellas/os alumnas/os que sólo deseen promocionar, sin certificar, tendrán la posibilidad de promocionar en septiembre presentándose a examen.</p>
<p>4. El alumnado que promoció en junio o septiembre no podrá repetir curso. El alumnado que desee repetir curso, tendrá que informarse en la Secretaría del Centro sobre las opciones que tiene. Puede escribir un correo electrónico a 04008443.edu@juntadeandalucia.es</p> <p>5. Las programaciones didácticas han sido adaptadas. En el tercer trimestre se realizarán actividades de refuerzo, pero también actividades para avanzar en contenidos, según haya planificado cada departamento para cada nivel y curso.</p>	

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN CONTINUA:

1. Según se recoge en el anexo X de la Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020, procede la modificación de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado recogidos en el Proyecto Educativo del Plan de Centro de la Escuela, así como la revisión y modificación de las programaciones didácticas. Siguiendo esta línea de actuación, el profesorado calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado en la primera y la segunda evaluación, y respetando las adaptaciones de los **criterios de evaluación** que se han tomado en el centro, entre los que se contempla lo siguiente:



1.1. Obtendrá la calificación de APTO/A en junio:

a) El alumnado que haya hecho un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje durante los dos primeros trimestres o solamente el segundo, y haya obtenido al menos en este segundo trimestre una evaluación positiva. Recordemos que cada parte o actividad de lengua se califica por separado.

b) El alumnado que se incorpore a la docencia en el tercer trimestre y demuestre fehacientemente y con fiabilidad en su evaluación que alcanza los objetivos académicos para el nivel que aspira a superar.

1.2. Se suprime la prueba global final del tercer trimestre. La evaluación global corresponde a las tutoras de cada grupo. Aunque podrá realizarse de forma consensuada entre los miembros del departamento didáctico, si así lo requiere la tutora. En cualquier caso la decisión final corresponde a la tutora, en atención a la madurez del alumnado en el dominio de los objetivos del curso.

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN:

1. En la **convocatoria extraordinaria** de septiembre la superación o no del curso estará condicionada únicamente por el resultado obtenido en las pruebas extraordinarias de recuperación que pudieran celebrarse en septiembre si la situación sanitaria lo permite y lo autoriza la Consejería de Educación.

2. La convocatoria y regulación de las **Pruebas Específicas de Certificación (PEC)** corresponde a la Consejería de Educación.

3. En la convocatoria extraordinaria el alumnado matriculado en cursos de certificación, que no obtenga la calificación media mínima del 65% para superar la prueba y obtener así el correspondiente certificado de nivel, podrá promocionar al curso siguiente, sin certificar, si obtiene un mínimo del 50% de la puntuación total en cada una de las cinco partes que componen la prueba.

4. Toda la normativa del centro sobre el proceso e instrumentos de evaluación y calificación, así como el número y carácter de las convocatorias, podrá sufrir modificaciones según la normativa e instrucciones que pueda publicar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en función de cómo evolucione la situación extraordinaria creada por Covid-19.

Aprobado en el claustro celebrado el miércoles 6 de mayo de 2020.

